



**ACUERDO No. 05-25**  
(31 de julio del 2025)

Por medio del cual se adiciona al Acuerdo N.05-24, otros valores de los derechos pecuniarios para el año lectivo 2025

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 28 y 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios establecidos por ellas. El párrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.
2. Que la Ley 1740 de 2014 y la Resolución 12161 de agosto de 2015, establecen que las instituciones de Educación Superior, deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores.
3. Que los estatutos generales de la Fundación establecen en su artículo 39 Las funciones del Consejo Superior, su literal K contempla, *“Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios establecidos en la ley 30 de 1992 y demás derechos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución”*.
4. Que el Consejo Superior en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, adiciono a los derechos pecuniarios aprobados para el año 2025 mediante Acuerdo N.05-24, otros valores de matrículas de los siguientes programas de posgrados, que fueron aprobados por el Ministerio de Educación posterior a la expedición del acuerdo en mención que son: Especialización en Derecho Marítimo y Aduanero, en Analítica de Datos y en Gestión de la Innovación Tecnológica.

En consecuencia,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar para el año lectivo del 2025 el valor de los diferentes derechos pecuniarios que opera la institución, así:

CALENDARIO	DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 28 DE DICIEMBRE DE 2024	DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 16 DE ENERO DEL 2025	A PARTIR DE 17 DE ENERO DE 2025
------------	---	--	---------------------------------------



MODALIDAD	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
Técnica Profesional Presencial	2.244.066	2.493.407	2.742.748
Técnica Profesional a Distancia	-	2.168.986	-
Tecnología Presencial	2.652.837	2.947.596	3.242.356
Tecnología Distancia	-	2.576.829	-
Tecnología Virtual	-	2.905.309	3.195.840
Universitaria Presencial	3.525.437	3.917.152	4.308.867
Universitaria Virtual	-	3.860.954	4.247.050
Especialización en Derecho Administrativo y de lo Contencioso		5.481.320	6.029.452
Especialización en Derecho Comercial		5.481.320	6.029.452
Especialización en Gerencia Financiera		7.602.983	8.363.281
Especialización en Gerencia de Proyectos		7.636.955	8.400.650
Especialización en Gestión de la Calidad		6.149.619	6.764.581
Especialización en Gestión Ambiental - VIRTUAL		5.810.199	6.391.219
Especialización en Derecho Marítimo y Aduanero		5.200.000	5.720.000
Especialización en Analítica de Datos		5.512.000	6.063.200
Especialización en Sensoramiento remoto		5.512.000	6.063.200
Especialización en Gestión de la Innovación Tecnológica		5.512.000	6.063.200
Maestría en Sistemas Integrados de Gestión		8.938.768	9.832.645
Maestría en Gestión Logística y Portuaria		8.000.000	8.800.000
Especializaciones Universitarias Convenio UAJS		6.353.787	6.989.166

**NOTA ACLARATORIA:**

El programa Tecnología en Gestión Gastronómica el valor de la matrícula será de:  
Incluye el costo del uniforme.

3.430.449

**OTROS DERECHOS PECUNIARIOS**

MATRÍCULA HASTA 8 CRÉDITOS	50% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA ESTABLECIDO		
CRÉDITO INDIVIDUAL PREGRADO	349.371		
CRÉDITO INDIVIDUAL POSGRADO	675.450		
SEGURO ESTUDIANTIL	11.646		
CERTIFICADOS	29.114		
VALIDACIONES	291.142		
VACACIONALES	2.701.802		
ESTUDIOS DE TRANSFERENCIAS	108.072		
DERECHOS DE GRADO COLETIVOS	1.164.570		
DERECHOS DE GRADO VENTANILLA	1.397.484		
EXAMEN PREPARATORIOS	174.685		
ESTAMPILLA PROCULTURA	1% DEL VALOR DE LA MATRÍCULA		
SUPLETORIOS ORDINARIOS	58.228		
SUPLETORIOS EXTRAORDINARIOS	81.520		
DUPLICADOS DE CARNET	29.114		
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR ASIGNATURA	34.937		
HABILITACIONES	139.748		
DUPLICADO ACTA DE GRADO	58.228		
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO	232.914		
<b>OPCIONES DE GRADO</b>	<b>Trabajo de Investigación</b>		1.048.113
	<b>Proyecto Empresarial</b>		1.048.113
	<b>Diplomados</b>	<b>Mas de 22 Estudiantes</b>	2.329.139
		<b>De 16 a 21 estudiante</b>	2.911.424
		<b>De 10 a 15 estudiante</b>	3.493.709
	<b>Ruta Académica Internacional</b>		Valor de la movilidad de la ruta.

		Valor de la matrícula del Ciclo siguiente o de posgrado	
		Co-Terminal	
OTROS EDUCACION CONTINUADA	SEMINARIOS	40 HORAS	640.513
		30 HORAS	465.828
		20 HORAS	407.599
	DIPLOMADOS	120 HORAS	2.329.139
		96 HORAS	1.746.855
	CURSOS Y TALLERES	12 HORAS	174.685
		8 HORAS	116.457
		4 HORAS	93.166

**PARAGRAFO I:** Las solicitudes de aplazamiento y devoluciones, estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente de la institución.

**PARAGRAFO II:** El Consejo Superior ha determinado realizar los incrementos de matrículas y otros derechos pecuniarios, en el marco del IPC del 31 de octubre de 2024 reportado por el DANE del 5.41%.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo será publicado en la página web de la institución [www.unitecnar.edu.co](http://www.unitecnar.edu.co), y reportado ante los sistemas de información correspondientes del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** La presente adición del acuerdo N.05-24, entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de julio de 2025.



**SANDRA TRUJILLO VELEZ**  
Presidenta



**MARIA M. VILLALBA PORTO**  
Secretaria General